

<p>CEGAP Comité Ejecutivo de Gestión Ambiental Portuaria</p>	<p>Protocolo</p> <p>PROTOCOLO DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE BUQUES</p>	<p>Página 1 de 9</p>
---	--	----------------------

Índice

1. OBJETO Y ALCANCE.....2

2. REFERENCIAS.....2

3. DEFINICIONES2

4. RESPONSABILIDADES3

5. DESARROLLO2

6. ASPECTOS AMBIENTALES.....6

7. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....6

8. REGISTROS..... 6

9. TABLA DE CAMBIOS.....6

10. ANEXO..... 8

<p>CEGAP</p> <p>Comité Ejecutivo de Gestión Ambiental Portuaria</p>	<p>Protocolo</p> <p>PROTOCOLO DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE BUQUES</p>	<p>Página 2 de 9</p>
--	--	----------------------

1 – Objeto y Alcance

Protocolo para la Gestión de Desechos Sólidos procedentes de Buques en el Puerto de Montevideo, el cual ha sido acordado y aprobado por el Comité de Gestión Ambiental Portuaria.

2 – Referencias

- UNIT –ISO 14001
- MARPOL 73/78 – Anexo V – Ley N° 15.955 del 20/6/88
- Ley 9.515, Art. 35, Num. 24, Lit. e
- MERCOSUR/GMC/Res. N° 30/02
- PNN – Armada Nacional – Disposición Marítima N° 80
- Decreto 135/999 – Reglamentación sobre residuos sólidos hospitalarios

3 – Definiciones

- DESECHOS SÓLIDOS – A los efectos del presente protocolo y a los solos efectos de su diferenciación frente a otros elementos residuales, el término “Desechos Sólidos” se considera sinónimo del término “Basuras” definido por la Convención MARPOL 73/78 – Anexo V, siendo aplicable al mismo, en todos sus términos, la definición previamente transcrita.
- BASURAS – Por “basuras” se entiende toda clase de restos de víveres – salvo pescado fresco y cualesquiera porciones del mismo así como los residuos resultantes de las faenas domésticas y trabajo rutinario del buque en condiciones normales de servicio, los cuales suelen echarse continua o periódicamente; este término no incluye las sustancias definidas o enumeradas en otros Anexos del presente Convenio (MARPOL 73/78 – Anexo V).
- MSP – Ministerio de Salud Pública
- MGAP – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
- ANP – Administración Nacional de Puertos
- IM – Intendencia Municipal de Montevideo
- MVOTMA – Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
- DINAMA – Dirección Nacional de Medio Ambiente
- PNN – Prefectura Nacional Naval
- USAB – Unidad de Salubridad y Abastecimiento

<p>CEGAP</p> <p>Comité Ejecutivo de Gestión Ambiental Portuaria</p>	<p>Protocolo</p> <p>PROTOCOLO DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE BUQUES</p>	<p>Página 3 de 9</p>
--	--	----------------------

4 - Responsabilidades

La Agencia Marítima es la responsable de gestionar el retiro de residuos sólidos de los buques sujetando su accionar a la buena práctica establecida y aprobada por la Comunidad Portuaria en el Comité de Gestión Ambiental.

Las Autoridades Sanitarias (MSP y MGAP) controlan los residuos a ser descargados y el correcto tratamiento de los residuos orgánicos para su retiro del puerto.

La IM a través de la Usina recibe los residuos y da disposición final a los mismos.

La Unidad de Salubridad y Abastecimientos, gestiona el servicio a través operadores portuarios inscriptos a tal efecto, realizando los controles documentales y de toneladas descargados. Conserva la documentación de cada servicio brindado. Coordina todos los aspectos operativos del servicio.

La Unidad Gestión de Medio Ambiente realiza las estadísticas de disposición final de residuos sólidos. Asimismo realiza un control permanente de la legislación y demás requisitos que apliquen a este aspecto ambiental.

El Comité de Gestión Ambiental integrado por la Comunidad Portuaria, es el responsable de acordar y aprobar las modificaciones del Protocolo de Retiro de Desechos Sólidos de buques, adaptando su texto y practica las nuevas normativas y directrices que vayan surgiendo, aprobando las distintas versiones actualizadas.

5 – Desarrollo

1. Las solicitudes de servicio de descarga de desechos sólidos orgánicos e inorgánicos serán comunicadas al Servicio Sanidad Marítima y Fluvial del Puerto de Montevideo del MSP y la División Sanidad Animal – Paso de Frontera del Puerto de Montevideo del MGAP, simultáneamente con una anticipación no inferior, en ambos casos, a 48 horas, sin perjuicio de documentar tal solicitud en el sistema electrónico de información portuaria (ANP).
2. Las autoridades correspondientes del MSP (Sanidad Marítima y Fluvial) y del MGAP (División Sanidad Animal – Paso de Frontera del Puerto de Montevideo), toda vez que se haya dado cumplimiento al párrafo anterior, evaluarán el riesgo sanitario de su recepción, en forma conjunta si el caso lo amerita y podrán solicitar a la Agencia Marítima correspondiente, ampliación de la información existente si fuere necesario, de acuerdo a dicha información las Autoridades Sanitarias pueden disponer de medidas adicionales.

<p>CEGAP</p> <p>Comité Ejecutivo de Gestión Ambiental Portuaria</p>	<p>Protocolo</p> <p>PROTOCOLO DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE BUQUES</p>	<p>Página 4 de 9</p>
--	--	----------------------

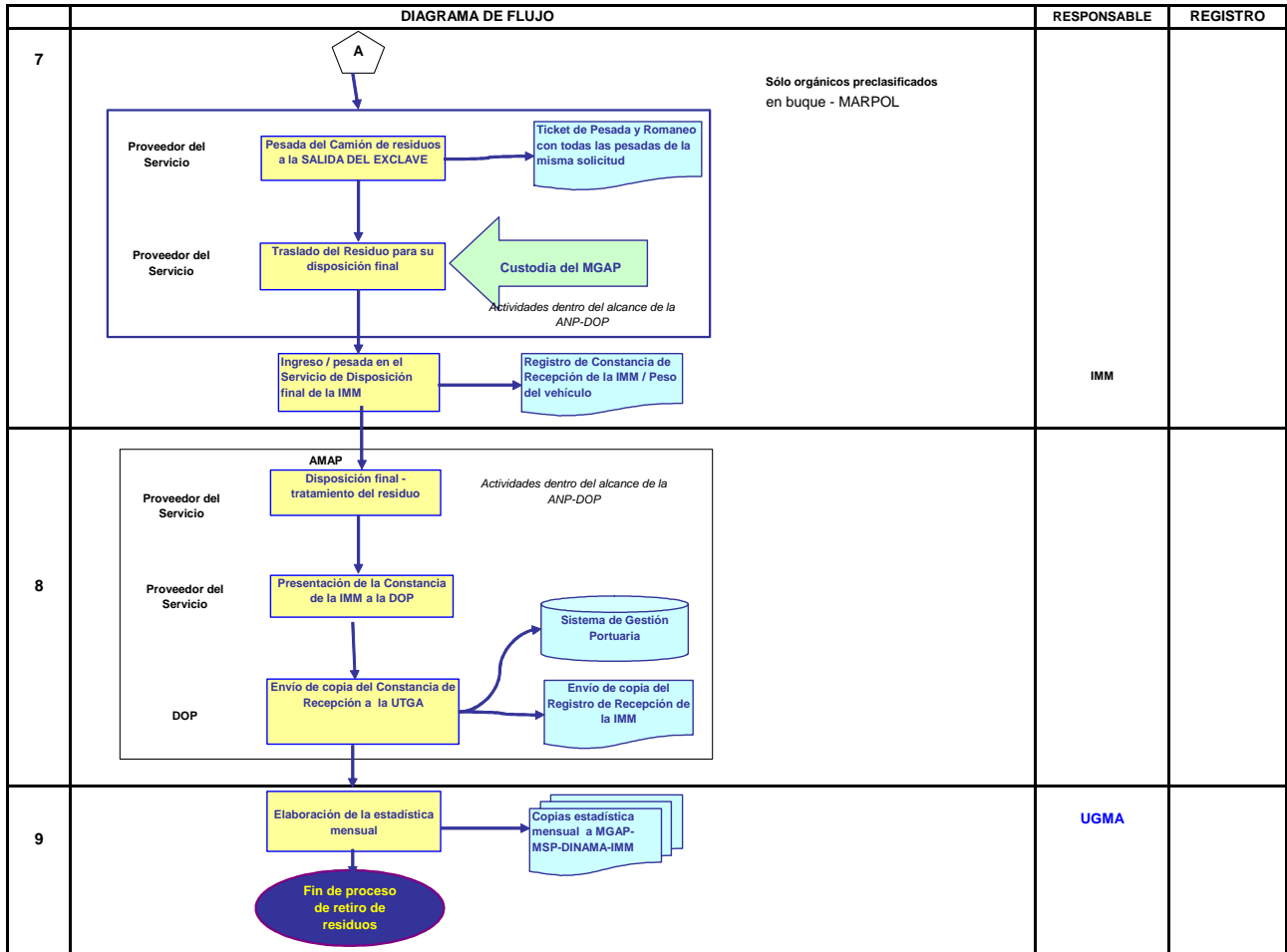
3. En caso de que como consecuencia de la referida evaluación, el MSP y el MGAP comuniquen la imposibilidad de recepcionar total o parcialmente, los desechos orgánicos e inorgánicos (según corresponda), deberá existir una comunicación conjunta, del MSP y del MGAP hacia la ANP y hacia la Agencia Marítima correspondiente.
Se procederá al precintado de la bodega o recipientes donde quedan éstos residuos, retirándose el precinto al momento de la partida.
4. Todos los buques que recalen en el Puerto de Montevideo deberán gestionar ante M.S.P. y M.G.A.P. la Solicitud de Descarga de Residuos.
5. En caso de que como consecuencia de la evaluación, el MSP y el MGAP, autoricen la recepción de los desechos orgánicos e inorgánicos, se le comunicará a la División Operaciones Portuarias para que la misma facilite el servicio correspondiente. En tal caso, solo se procederá al desembarco de los residuos con presencia de la Inspección Veterinaria Oficial del MGAP, quien verificará que los residuos sean los autorizados y se custodia la carga hasta su disposición final en la IM. Entrega acta de desembarco y comunica directamente a la IM.
La A.N.P. gestionará ante la I.M.M. la solicitud para la Disposición final de los Residuos Sólidos diferenciando en BUQUE DE ULTRAMAR o BASE BUQUE EN PUERTO DE MONTEVIDEO.
6. La empresa prestataria de los servicios de retiro autorizada por el MGAP y el MSP a ser recepcionados, debe presentar ante la USAB, en un plazo máximo de 72 horas posteriores al servicio efectuado, los Certificados de Recepción que emita a tales efectos la Intendencia de Montevideo (IM - Servicio de Disposición Final de Residuos de la IM).
7. La División Operaciones Portuarias envía copia, dentro de las 72 horas de recibidos, de los Certificados de Recepción emitidos por la IMM a las Divisiones de Sanidad Marítima y Fluvial del MSP y Sanidad Animal - Barrera Sanitaria del MGAP (y a la UGMA quien lleva el registro de las operaciones a tal efecto.)
8. La Unidad Gestión de Medio Ambiente, elabora una estadística mensual de los desechos orgánicos e inorgánicos recepcionados en la cual figure: fecha de descarga, nombre del buque, cantidad, autorización de descarga, número o fecha de emitido el Certificado de Recepción en el Servicio de Disposición Final de Residuos de la IM. Asimismo la USAB entrega el **Formulario de entrega de desechos MARPOL** al Capitán del Buque para su respectivo registro
9. La estadística mensual, referida en el párrafo anterior, es distribuida a la División Sanidad Marítima y Fluvial del MSP, División Sanidad Animal – Barrera Sanitaria del MGAP, a la DINAMA (MVOTMA), al Laboratorio de Higiene Ambiental de la IMM y a la División Operaciones Portuarias de la ANP.
10. Los transportes urbanos de desechos sólidos orgánicos procedentes de buques, se efectúan en recipientes que garanticen un control de pérdida de lixiviados o líquidos de cualquier naturaleza cerrados y con tapa pudiéndose utilizar compactador sin pérdida de lixiviados durante el recorrido. Según lo determine las Autoridades Sanitarias podrá utilizar además

<p>CEGAP Comité Ejecutivo de Gestión Ambiental Portuaria</p>	<p>Protocolo</p> <p>PROTOCOLO DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE BUQUES</p>	<p>Página 5 de 9</p>
---	--	----------------------

volquetas, en caso de ser necesario para residuos orgánicos, en la cual se realizará el tratamiento con cal. Estas deberán ser estancas y tener tapa pintados e identificados según el contenido (residuos orgánicos, inorgánicos etc.), aprobado previamente por las autoridades sanitarias (MSP y MGAP). El estado y número del precinto constará en el certificado de Verificación de Residuos Orgánicos del MGAP. El MGAP y/o MSP, dispondrán el acompañamiento de los mismos, en la forma que mejor lo entiendan oportuno, hasta el Servicio de Disposición Final de Residuos de la IMM. En caso de constatarse anomalías, serán comunicadas a la ANP, MGAP, MSP, MVOTMA e IM, quienes actuarán en consecuencia en función del alcance de las mismas.

11. Aunque la evaluación del riesgo sanitario por parte del MGAP y del MSP permita la recepción de los desechos sólidos, la PNN podrá aplicar las normas previstas en el Acuerdo MARPOL, en cuanto a exigir su clasificación previa dentro del buque por tipo de desecho hasta el extremo de comunicar por las razones que correspondan, a la ANP y a los representantes de los Ministerios MGAP y MSP, que la Autoridad Marítima no permite el descenso de los mismos. Toda vez y siempre que ello sea subsanado, se le comunicará a la USAB que puede proceder a facilitar el servicio de recepción. (En la clasificación se solicitará la presencia de la inspección veterinaria del MGAP y el MSP)
12. De acuerdo a las normas vigentes del MSP, los residuos hospitalarios procedentes de buques, serán clasificados como tales y según caracteres de riesgo. Su traslado deberá ser realizado en recipientes y transportes habilitados por las autoridades competentes. La disposición final deberá ser realizada de igual manera que los residuos hospitalarios nacionales.
13. Los residuos orgánicos e inorgánicos que conformen una composición semejante a los residuos sólidos urbanos serán dispuestos en el Servicio de Disposición Final de Residuos de la IM, junto con los demás residuos sólidos domiciliarios, que la Autoridad Municipal determine para los mismos, será tapada con tierra. Cada disposición de desechos sólidos de los buques en la celda será cubierta con cal, la que deberá ser suministrada y manipulada por la Empresa prestataria y tapada con tierra, de forma de disminuir la posibilidad de hurgado. Los residuos provenientes de buques de ultramar se disponen en el Servicio de Disposición Final de Residuos de la IM en la celda que éste determine para los mismos
14. Los residuos con una composición no semejante a residuos sólidos urbanos deberán tener un tratamiento especial para su recepción, ocasional tratamiento y disposición, lo cual deberá ser previamente avalado por las Autoridades Nacionales en la materia.

	DIAGRAMA DE FLUJO	RESPONSABLE	REGISTRO
1			
2		Proveedor SS Limpieza ANP	
3	<p style="color: red;">Acuerdo Internacional MARPOL</p>	PNN Agencia Marítima MSP - MGAP	F 4 GMA 037
4		MSP - MGAP	
5	<p>La Agencia lo envía a la Mesa Coordinadora</p>	Coordinadora Agencia Abastecimiento	
6	<p>Actividades dentro del alcance de la ANP-DOP</p> <p>Acta de Desembarco</p> <p>Sólo orgánicos preclasificados en buque - MARPOL 3 vías</p>	Proveedor del Servicio Proveedor del Servicio Proveedor del Servicio	Acta de Desembarco



6 – Aspectos Ambientales

Atiende a los aspectos ambientales contemplados en el Convenio MARPOL Anexo V así como a disposiciones nacionales al retiro de residuos hospitalarios y regionales en lo que hace referencia a la gestión y retiro de residuos en terminales de transporte.

7 - Aspectos de Seguridad y Salud Ocupacional

El personal cuenta con los elementos de protección adecuados para realizar la tarea del retiro de los residuos sólidos.

<p>CEGAP Comité Ejecutivo de Gestión Ambiental Portuaria</p>	<p>Protocolo</p> <p>PROTOCOLO DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE BUQUES</p>	<p>Página 8 de 9</p>
---	--	----------------------

8– Registros

Nombre	Formulario	Responsable archivo	Tiempo archivo
Formulario Solicitud Retiro Residuos Sólidos Buques	--	USAB	3 Años
Formulario entrega de desechos MARPOL	--	Capitán del buque	--
Evaluación de desempeño ambiental	Gráfico Excel	UGMA	Permanente
Estadística mensual descarga de residuos	Gráfico Excel	USAB	Permanente

9 – Tabla de Cambios

Modificación a la versión 1
<p>03/12/2013 Readequación de las siglas de Referencias en el texto acorde a las nuevas denominaciones de las unidades y entidades intervinientes y realización de algunas correcciones gramaticales y de sintaxis del texto en Desarrollo sin cambiar el sentido del mismo ni lo acordado.</p> <p>Se incluye dentro de los registros, el Formulario entrega de desechos MARPOL y se agrega un párrafo de su entrega por parte de USAB al Capitán del Buque sobre la cantidad y tipo de residuos descargados con destino a sus registros de abordó.</p>

10 – Anexo

No hay

CEGAP

Comité Ejecutivo de
Gestión Ambiental
Portuaria

Protocolo

**PROTOCOLO DE GESTIÓN DE DESECHOS
SÓLIDOS PROVENIENTES DE BUQUES**

Página 9 de 9